

ALZAMIENTO DE CLAUSURA AL  
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL  
UBICADO EN AVENIDA VALDIVIESO N°  
0581.

RESOLUCIÓN N° 574 /

RECOLETA,

19 FEB 2019

**VISTOS:**

1. Resolución N° 2375 de fecha 21 de julio del año 2017, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en **Av. Valdivieso N° 0581**, por ejercer actividad comercial prohibida en la comuna, de máquinas de juegos electrónicos y de azar.
2. Declaración Jurada ante la 28° Notaria Publica "Juan Luis Saiz Del Campo" con fecha 14 de febrero del año 2019 en la cual se compromete a no ejercer la actividad comercial de máquinas de juegos electrónicos y de azar.
3. Carta ingresada con fecha 12 de febrero del año 2019 por la Sra. Ester Bravo Martínez, [redacted] en representación de la razón social sancionada y arrendataria de la propiedad, mediante la cual solicita el alzamiento de clausura dispuesta en la Resolución N° 2375 de fecha 21 de julio del año 2017, con la finalidad de hacer uso de su patente comercial Rol 2-746942 con el giro autorizado de centro de llamados y arriendo de equipos computacionales.
4. Decreto Exento N° 293 de fecha 29 de enero del año 2019 que designa como Secretario Municipal Subrogante a doña Jimena Jiménez González.
5. Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente.
6. Decreto Exento N° 3952 de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 24° del Decreto Ley 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala. La patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosco o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda y lo establecido en el artículo 58°, inciso segundo, del mismo texto legal, que indica que el alcalde podrá decretar la clausura de los negocios sin patente y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **RESUELVASE** el alzamiento a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 2375 de fecha 21 de julio del año 2017, al establecimiento comercial ubicado en **Av. Valdivieso N° 0581**, a partir de la notificación de la presente Resolución, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 12 de febrero del año 2019, con la finalidad de hacer uso de su patente comercial Rol 2-746942 con el giro autorizado de centro de llamados y arriendo de equipos computacionales.
2. **NOTIFIQUESE** por el Departamento de Inspección General, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente.
3. **DÉJESE**, establecido que el alza de esta clausura, **SI permite el desarrollo de actividad comercial** solo a la patente Rol 2-746942 con el giro autorizado de centro de llamados y arriendo de equipos computacionales.
4. **REMÍTASE** la presente Resolución a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección General.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaria Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamiento, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

  
SECRETARÍA MUNICIPAL  
JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)

JJG/MAO/PPM/lgg  
18/02/19

1511409

  
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR  
MOISES ANDRADE ORTEGA  
DIRECTOR DAC(S)